

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 20 de Junio de 1879.

NUMERO 398

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de *tres pesos* que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 43 minutos. Se pone á las 6, 19 minutos. Se pone la Luna á las 8, 7 minutos.

VIERNES 20.—El Sagrado Corazon de Jesus. San Silverio, papa, mártir; Santa Florentina, virgen; San Navato, y el beato Francisco Pacheco y Compañeros mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Recepcion oficial.—Circular.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdo.

Secretaría de Obras Públicas

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Recepcion Oficial.

Revista Exterior.

Política europea.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Recepcion Oficial.

A la una del día de ayer se verificó en el Palacio presidencial, la recepcion solemne del Honorable Señor Doctor Don Tomas Lama, en su carácter de Ministro Residente del Perú, cerca del Gobierno de esta República.—En este acto, celebrado conforme al ceremonial de costumbre, fueron leídos respectivamente los discursos que se insertan á continuación.

Señor Presidente.

El Gobierno del Perú me ha confiado por segunda vez la honrosa y para mí muy grata mision de representarlo en este país, con el carácter de Ministro Residente, segun lo acredita la carta de Gabinete que tengo la honra de poner en manos de V. E.

Fiel intérprete de los sentimientos y tendencias del pueblo peruano y de la tradicional política de su Gobierno, puedo asegurar á V. E. que en esta vez, como siempre, su más ferviente deseo consiste en cultivar con esmero la cordial amistad que debe mantenerse inalterable entre todos los pueblos que, participando del mismo origen y habiendo adoptado instituciones análogas, están obligados á recorrer idéntico camino para ver realizadas sus nobles aspiraciones en las conquistas de la civilization.

La comision de que estoy encargado es pues, Excmo. Señor, para mí, grata á la par que fácil, pues que consiste en procurar que se consoliden y estrechen, hasta donde posible sea, los fraternales vínculos que unen al Perú y á Costa-Rica, y á sus respectivos Gobiernos.

Espero llenar satisfactoriamente esta parte de mi mision, Señor Presidente, contando con la cooperacion de V. E. y de su ilustrado Gabinete.

Pero no se limitan á esto los austeros deberes que tengo que cumplir, Excmo. Señor. El Perú está en este momento comprometido en un conflicto, cuyas consecuencias están aun fuera del alcance de la prevision humana: de mediador pacífico y animado de rectas intenciones, ha tenido que asumir el carácter de beligerante, aceptando despues de haberla procurado evitar por todos los medios compatibles con el decoro y la dignidad nacional, una guerra de esterminio que ha principiado por la destruccion é incendio de pueblos inermes y desprevenidos y que ha enrojecido ya con torrentes de sangre las tranquilas aguas del Pacífico.

Es pues mi deber hacer que conste ante los Gobiernos de la América Central, cerca de los que estoy acreditado, ante el de Costa-Rica especialmente cuya opinion estimo en alto grado, que el Perú que ha tomado siempre la iniciativa en todo pensamiento que ha tenido por objeto unir la América y enaltecerla para hacer de ella una entidad política acreedora á las respetuosas consideraciones del mundo, no es en manera alguna responsable del escándalo de una lucha que contraría sus nobles y constantes aspiraciones; y que, al intervenir en el conflicto, lo hace porque no puede, no debe permitir que se altere el mapa actual de las Repúblicas Sur-Americanas, con detrimento de una de ellas, é invocando el falso y pernicioso principio de reivindicacion.

La cuestion de que son actualmente teatro las aguas del Pacífico, no es pues de un interes local y transitorio: afecta por el contrario, los intereses y el porvenir de la América, y la América entera conmovida por este escándalo, sin precedente en la historia, pronunciará sin duda el veredicto, condenando la conducta de Chile, á quien el deseo de ensanchar su estrecho territorio por medio de la conquista, ha lanzado en el camino de su propia perdicion.

La autorizada palabra del Gobierno de Costa-Rica, no puede menos de dejarse oír en esta ocasion solemne, y así lo espero del espíritu de justicia que domina á V. E., al noble pueblo que gobierna y á su ilustrado Gabinete.

HE DICHO.

Señor Ministro.

La union de las Repúblicas latino-americanas por medio de pactos que den estabilidad á la autonomia de ellas y á sus instituciones, fortaleciendo al mismo tiempo los lazos de fraternidad, que deben unidas, es el bien primordial de la América y ha sido siempre mi constante anhelo.

Muchos son los actos con que el Gobierno del Perú, ha mostrado siempre su tendencia á tan grandioso fin, y la mision que os ha confiado es uno de ellos. Yo la aprecio altamente y la acojo con toda solicitud, siéndome al mismo tiempo satisfactorio que el Representante de aquella Nacion amiga, cerca de mi Gobierno, sea el mismo que otra vez lo fué, habiéndose captado desde entonces las simpatías generales.

Gratas son las emociones que vuestro discurso me ha causado, en cuanto á la idea de cultivar con esmero la amistad de los pueblos americanos de comun origen, de instituciones análogas, y con idéntico camino designado para llegar á obtener la realizacion de sus nobles aspiraciones.

No puedo olvidar en este momento, Señor Ministro, que el generoso pueblo peruano simpatizó abiertamente con la causa de Centro-América, cuando hordas de filibusteros amenazaban su independencia nacional; y que en esa época el Gobierno del Perú, tendió su mano amiga á Costa-Rica.

Muy sensible es para mí la lucha de Naciones hermanas que actualmente se libra en las aguas del Pacífico, y en la cual ha tenido el Perú necesidad de colocarse en el campo de los beligerantes.

Muy sensible me es tambien que la guerra se haya declarado sin agotar los medios diplomáticos, que habrian dado lugar á la intervencion mediadora de las Repúblicas hermanas.

Cuando se reflexiona en el ensanche y progreso que han adquirido el Perú, Chile y otras Naciones del Sur, cuyas escuadras unidas podrían ser el sosten de los grandes intereses americanos, no es posible dejar de lamentar esas luchas sangrientas, con que se destruyen elementos llamados á identificarse, y á engrandecer aquellos mismos intereses.

Es de esperar que, aunque tarde, se abra campo el espíritu de conciliacion, haciendo cesar un estado de cosas deplorables para todos los pueblos americanos.

Si la República que presido, en union de las demas Naciones de igual origen, pudiera contribuir á aquel fin, nada sería para mí tan satisfactorio como poder acreditar con hechos los sentimientos que tantas veces he manifestado, y la sinceridad de los votos que tantas veces he formulado por la union de la América latina.

Mientras tanto, Señor Ministro, lo que desde luego puedo ofrecer es que en mí y en todos los miembros del Gobierno que presido, en el desempeño de vuestra mision, hallaréis toda la buena acogida que se debe á la noble Nacion que representais y á vuestras apreciables circunstancias personales.

CIRCULAR.

Palacio Nacional.

San José, Junio 19 de 1879.

A la una de la tarde de este día ha sido recibido en audiencia pública, por el Excelentísimo Señor General Presidente, con asistencia de los Secretarios de Estado,

miembros del Gran Consejo Nacional y otros funcionarios, el Honorable Señor Doctor Don Tomas Lama, quien habiendo puesto su credencial en manos de S. E., queda reconocido en su carácter de Ministro Residente del Perú, cerca del Supremo Gobierno de esta República, y en el goce de las inmunidades que á dicho carácter competen.

CASTRO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Junio de 1879.

Debiendo proveerse al presidio del Coco de un médico que preste su asistencia tanto á los individuos de la guarnicion como á los presidiarios que enfermaren, nómbrase para ese servicio á Don Ellés Stansbury, con la dotacion de cien pesos mensuales.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

MACHADO.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Palacio Nacional.

San José, 18 de Junio de 1879.

En atencion á que la Contabilidad General del Ferro-carril, unida á la de la Division Central y establecida en las oficinas de ésta, no presta los servicios de ella debieran esperarse: primero, por la distancia á que se halla del Palacio Nacional, en que están las Oficinas del Gobierno; y segundo, porque esa misma distancia, impide que pueda hacerse con frecuencia la necesaria confrontacion entre los libros del Ferro-carril y los de la Contabilidad del Gobierno; de lo que muchas veces resulta que no hay exactitud entre las respectivas cuentas, lo cual es sobremanera perjudicial á la buena marcha de la empresa.

SE ACUERDA:

1º—Suprímese la oficina de la Contabilidad General del Ferro-carril, resumiendo ésta en la de la Contabilidad del Gobierno, á donde se trasladarán los libros y demas documentos que pertenezcan á la primera.

2º—Para que en la Contabilidad del Gobierno, puedan llevarse con las divisiones necesarias las cuentas del Ferro-carril, se nombrarán los Auxiliares que necesite.

3º—Nómbrase para Tenedor

de Libros y Pagador de la División Central, al Señor Don Jorge Clark, con la dotación de ciento cuarenta pesos mensuales.

4.—Al Tenedor de Libros de la Contabilidad del Gobierno corresponden las disposiciones del Reglamento General del Ferrocarril, en cuanto se refiere a la Contabilidad de esta empresa, y le están subordinados los Tenedores de Libros de cada una de las Divisiones de ésta.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el
General Presidente,

ARGÜELLO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

A LOS ADMINISTRADORES, RECEPTORES
Y DEMAS EMPLEADOS EN RENTAS
AVISO.

Segun el artº 42 Sec. 1ª Capº 3º del Reglamento de Hacienda, el día último del presente mes, vence el término señalado para la presentación de las respectivas cuentas en esta Oficina. A los que a esta fecha no lo hubieren verificado, se les recomienda acompañar la certificación que previene el Acuerdo Supremo de 25 de Julio de 1878, relativo a la exactitud de las existencias.

Contaduría mayor.—San José, Junio 19 de 1879.

2:—v:—1—

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas,

ENTRADA.

Junio 19.—El vapor "General Cañas," regresó del Bebedero ayer a las 8 p. m., pasajeros: Julio Espinosa, Guillermo Masa, Juana García, Francisca García, Basilio Rivera, Ramon Matamóros, Marcelino Castro, Gertrudis Mora, Nicolás Guerrero, Salvador Muñoz. —Carga 500 libras.

Puerto de Limon.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Junio.—El vapor inglés "Meway", procedente de Colon, ancló en este puerto a las 10 a. m. de hoy, al mando de su Capitan Señor Revett, del porte de 3,687 toneladas, 125 individuos de tripulación, 1 día de mar, trayendo de pasajeros a los Señores LeBossé, Levy, Keith, Doctor Douris, Kawkins y 19 de cubierta, Señores Skellon y Bert y de carga 306 piezas de puentes para el Ferrocarril, y 746 bultos de mercaderías generales.—A la consignación del Señor Juan F. Reeve.

El mismo vapor zarpó a las 4 a. m. del día siguiente, con destino a San Juan del Norte, llevando de pasajeros a los Señores E. D. Granados, G. García y Señora Sinforosa Diaz y la carga que trajo de tránsito.—Despachado por el referido Señor Reeve.

Junio. 13. — La Goleta norte americana "Storne Petrel" se hizo a la vela a las 5 p. m. de hoy, con destino a la Florida, de 136 y $\frac{1}{2}$ toneladas, 5 tripulantes, en lastre y sin pasajeros.—Despachada por su Capitan Señor Herrick.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.
Sala primera.

Juéves 19.

1.—Se declaró nulo el juicio de des-

linde entre los Señores Nicolás Vargas y Pedro Villalóbos, desde el auto de fs. 18.

2.—En la acusación entre los Señores Ramon Montoya y Agustin Solano, se decretó traslados.

3.—En el juicio entre los Señores Ramon Cirilo y Benito Zeledon, se señaló para la vista las doce del día cuatro del entrante Julio.

4.—En el juicio ordinario entre los Señores Moses Levy y Compañía y Don Salvador González, se señaló para la vista las doce del día tres del entrante Julio.

5.—En la causa contra José María Navarro, por homicidio, se pidió autos.

6.—En la causa contra José María Zapata, por haber cegado a Simeon Rivera, se pidió autos.

7.—La causa contra Pilar Jiménez y compañeros, por varios delitos, se mandó pasar a la oficina por seis días.

8.—En la instrucción seguida por la recaudación de una suma de dinero para las fiestas de San Nicolás de Cartago, se pidió autos.

9.—En la causa contra Indalecio Solano, por estafa, se pidió autos.

San José, Junio 19 de 1879.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandó introducir a la oficina el juicio ejecutivo por pesos, promovido por Don Nicolás Cubero, contra Don Francisco Rojas Arias.

2.—En el juicio sobre nulidad de un contrato, seguido por los apoderados de C. Murrieta & Cº é Hipólito Tournon & Cº, contra los Señores Julian y José Vicente Vargas, se confirmó el auto apelado que señala el término ultramarino para la recepción de una prueba, siendo de cargo de los apelantes, las costas del recurso.

3.—En el juicio ejecutivo, seguido por el Señor Juan Monge, contra el Señor Juan Barrantes, siendo tercer opositor el Señor José Barrantes y Fernández, se confirmó en su parte resolutive, el auto apelado que declara con lugar la tercería: manda desembargar los bienes y entregarlos al tercer opositor; y que se mejore la ejecución con bienes propios del deudor, siendo de cargo del apelante, las costas de ambas instancias.

4.—En el juicio ordinario sobre unas fincas, seguido por el Señor Juan Mora, contra la Señora María Cecilia, se señaló para la vista, el veintitres del corriente.

5.—En la causa contra Encarnación, José y Rafael Sánchez, por homicidio, se proveyó comisionando al Juez del Crimen de Cartago, para la recepción de unas pruebas pedidas por el Señor Magistrado Fiscal.

6.—En un pedimento del Señor Magistrado Fiscal, para que se declare rebelde al reo José María Jiménez, procesado por varios delitos, por no haberse presentado, apesar de haber pasado el término que le señaló el edicto en que se le llamó, se pidió informe a la Secretaría.

7.—Se proveyó autos en la causa contra Casildo Vega, de Chiriquí, por homicidio.

San José, Junio 19 de 1879.

El Secretario,
N. GALLÉGO

Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal instruida de oficio contra Cipriano Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta Ciudad, por el delito de destilación clandestina de aguardiente, resulta:

Que los guardas del Gobierno con testigos se constituyeron como a las dos de la tarde del diez y siete de Mayo próximo pasado, al referido barrio de Alajuelita, y en un cañal de propiedad de Quesada, aprehendieron un aparato completo de destilación, un garrafón y dos botellas con aguardiente acabado de destilar: dos barriles, uno con cien botellas más ó menos de guarapo, y otro vacío. El resguardo inutilizó

algunos objetos y trajo consigo, y se encuentran depositados los demás.— Reconocidos el aparato y licor por peritos, se estimó hábil el primer para su objeto, y de fábrica clandestina el segundo. El indiciado confiesa paladinamente los hechos, disponiéndose a sufrir la pena de su delito. El infrascrito Juez, por sentencia dictada a las dos de la tarde del tres de Junio último, y con presencia de los artículos 18 del Código Penal, 13 del Decreto de 16 de Agosto de 1873; ley número 24 de 1º de Junio de 1842; 6º, 7º y 10º, del de 9 de Setiembre de 1874, y 7º del de 7 de Diciembre de 1876, declara al procesado Quesada, autor del delito de destilación clandestina de aguardiente, condenándole en consecuencia a la pena de un año de presidio, con rebaja de la tercera parte y del tiempo de prisión sufrida, al decomiso de los objetos aprehendidos, a la indemnización del daño originado con su delito y al pago de costas. Elevados los autos en consulta al Tribunal Superior de Hacienda, fué confirmada esta resolución en todas sus partes, a las cuatro de la tarde del día diez del corriente. Devuelta la causa a esta oficina se halla en estado de ejecutoria.

San José, Junio 17 de 1879.

JORGE C. MILANÉS.

REMATES.

A las doce del día veintitres de los corrientes, se rematará en el mejor postor, y en el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad, un terreno como de una manzana, de superficie plana, dedicado a la agricultura, con una entrada de cuatro varas al lado Sur, el cual es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio quinientos treinta y tres, tomo ciento ocho, inscripción número uno, finca número siete mil doscientos treinta y siete, "Occidental," en cabeza del finado José María Villalóbos y Murillo, cuya finca está situada en el Barrio de Desamparados, Distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, compuesta de una manzana de terreno cultivado, lindas por el Norte, propiedad de Petronila Flores, Bernardino y Pilar Conejo: Sur, calle en medio, id. de Francisco Guerrero y Rosario Soto: Este id. de Bernardino Conejo y Juana Acosta; y Oeste, id. de Francisco Guerrero y José María Arias. Una manzana de esta finca es la que se vende, limitada por los linderos antes dichos, con excepción al correspondiente al Sur, que lo limita la casa y sitio de los ejecutados. Está valorada en trescientos pesos, y se vende de orden de la justicia, para pagar a los Señores Ascension y Braulio Alvarado, cantidad de pesos que les adeudaba el finado José María Villalóbos y Murillo, esposo y padre de los ejecutados. Quien quisiere hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuelita. Junio 14 de 1879.

JQ. FONSECA B.

Domingo Caicedo.—Roberto Soto.

2

A las doce del día veintitres del corriente mes se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: un cafetal con una casa en el ubicada, sito en el barrio del Zapote, Distrito quinto, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno de Juana Duran: Sur, calle en medio, con id. de la misma Duran: Este, id. de Policarpo Mora; y Oeste, id. de Ramon Muñoz. La casa mide catorce varas de largo y diez de ancho y el cafetal de un octavo de manzana, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio ciento quince, finca número ocho mil novecientos veintinueve, "Oriental," inscripción número uno, valorado en cuatrocientos pesos. Un potrero en el mismo barrio, distrito y Canton citados, lindante: al Norte, terreno de José María Mora y Wenceslao Rojas: Sur, id. de Mariano Carazo y Estéban Alfaró: Este, id. de Joaquín Alvarado; y Oeste, calle en medio, id. de Gregorio Rojas, como de manzana y media, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio ciento diez y siete, finca número ocho mil novecientos treinta, "Oriental," inscripción número uno, valorado en seiscientos pesos. Un cafetal sito en el mismo barrio, distrito y Canton citados, lindante: al Norte, terrenos de Vicente Guevara: Sur, id. de Rafael Diaz y Rosario Castro: Este, calle en medio, id. de Carmen Madrigal y Rosario Castro; y Oeste terrenos de Ramon Muñoz, constante como de una manzana, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio ciento diez y nueve, finca número ocho mil nove-

cientos treinta y uno "Oriental," inscripción número uno, valorada en ochocientos pesos. Estas fincas pertenecen a Don Pedro Quesada y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que es en deber al Sr. Don Jaime Carranza.—Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá si es arreglada.

Juzgado 2.º Civil de San José, Junio 16 de 1879.

ZOLOX BONILLA.

M. Aguilar R. Donato Iglesias.
2. v.

A las doce del día veintisiete del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: Un terreno de milpear llamado "Punal": situado en el barrio de Guadalupe, distrito sexto, canton primero de esta Provincia: constante, segun el título de cuatro manzanas; y que tiene por linderos: al Norte, terreno de los herederos de Jesus Umaña, y hoy parte de Silverio Zeledon, con una calle nueva en medio; y parte sin calle en medio, terreno de Venancio Morales: al Sur, rio Tórres en medio, terreno que fué de José Ana Benavides, y hoy en partes de Ramon Cirilo Zeledon, de Santiago Castillo y de Guadalupe Jara: al Este, terreno de Ventura Alvarado, y al Oeste, potrero y cafetal de Venancio Morales, antes de Buenaventura Carazo.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y dos, folio doscientos cuarenta y uno, finca número, cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete, "Oriental," inscripción número uno. Valorado en mil doscientos pesos. Pertenece a la mortuoria del Señor Pedro Barrantes y Corrales; y se vende para pagar deudas y costas de la referida mortuoria. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1.º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia. San José, Junio 18 de 1879.

A. A. CASTRO.

R. Acuña. L. Arroyo.
1.

A las doce del día primero del entrante Julio, tendrá lugar el remate de un terreno de potrero: constante como de diez manzanas y nueve mil quinientas varas cuadradas: situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno de Jesus Jiménez: al Sur, terreno de Antolín Alpizar y hoy en parte, terreno de Dolores Quiros: al Este, terreno de Vicente Jiménez; y al Oeste, terreno de Rafael Soto, antes de los herederos de Manuel Granados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y uno, folio ciento ochenta y tres, finca número quince mil ochocientos treinta y siete, "Oriental," inscripción número uno. Valorado en mil pesos. Pertenece a la mortuoria de la Señora Mauricia Murillo y Blanco; y se vende a pedimento de partes, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de costas. El que quiera hacer postura, ocurra que siendo arreglada, se le admitirá la que haga.

Juzgado 1.º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.—San José, Junio 17 de 1879.

A. A. CASTRO.

J. Bonilla. L. Arroyo.
1.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, el inmueble siguiente:—Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el centro de la Ciudad de Heredia, Distrito primero, Canton primero de la Provincia de Heredia, constante de diez varas de frente la casa y el solar, y veinticinco de fondo el solar, teniendo la casa el mismo fondo, con excepción de un patio de cinco varas de largo por cuatro de ancho, lindante: al Norte, propiedad de Ramona Gutierrez y Gregorio Trejos: Sur, idem de Joaquín Fonseca: al Este, calle en medio propiedad de Nicolás Fernández, Gordiano Morales y Joaquín Ruiz, ahora de Aquileo Perez y Gabriel Madrigal; y al Oeste, propiedad de la Señora Soledad Sanchez: está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido "Oriental," al folio cuarenta y siete, del tomo ciento catorce, bajo el número siete mil doscientos cincuenta y cuatro, asiento número uno. Está valorada en mil quinientos pesos. Pertenece a la sucesión de Don Ezequiel Fonseca y hoy pertenece a Don Tiburcio Ruiz, quien ha sido legalmente requerido de pago como tercer poseedor, segun lo determina el artículo 104 de la ley Hipotecaria. Dicho inmueble se vende de orden de

este Juzgado para el pago de cantidad de pesos que el finado Don Ezequiel Fonseca era en deber al Banco Rural de Crédito Hipotecario y en virtud de ejecución que el Lic. Don Ascension Esquivel, como apoderado de dicho Banco, sigue contra la sucesión del referido Fonseca, representada por la viuda Doña Juana Borbon por sí y como tutriz de sus menores hijas Ana, Clotilde, María y Fernando Fonseca y Borbon.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada,

Alcaldía 2ª de San José, Junio 18 de 1879.

J. RAY. ECHAVARRIA.

D. Carranza.—Jesus Sancho.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los que tengan derechos que deducir en la mortual de la Señora María Mata, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de quince días se presenten ante mi Juzgado á verificarlo en la expresada mortual, que he principiado á tramitar.

Juzgado 3º del Naranjo de Grecia, Junio 17 de 1879.

R. M. Ruiz.

Jerónimo Zamora.—Federico Alvarado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se crean con algun derecho á los bienes de María Manuela Carpio y Rivera, que fué mayor de treinta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á cuya mortual he dado principio, para que en el término de ley se presenten á deducirlo.

Juzgado 2º de la Ciudad de Cartago, Junio 18 de 1879.

JOAQUIN OREAMUNO.

Jesus Saenz.—Francisco Pacheco.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Gabriel Mora, contra quien he dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado 1º de esta Ciudad. San José, á la una de la tarde del día treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—De conformidad con los artículos 56, ley de 23 de Julio de 1869 y 730, Código de Procedimientos, se declara haber lugar á formación de causa contra Gabriel Mora, por el delito de amenazas de homicidio: redúzcasele á prisión, cuando pueda ser habido, y prevengasele nombre defensor: dese cuenta de este auto al Señor Juez del Crimen y cópia al Alcalde de la Cárcel; y por cuanto de autos consta que el expresado Gabriel Mora no se encuentra en el lugar de su domicilio, ni se sabe de su paradero, llámesele por un solo edicto, señalándole el término de ley, para que se presente.—Juan D. Bonilla.—Francisco Bendaña.—J. J. Trejos."—En consecuencia, prevengo al reo se presente en la cárcel de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde, y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos, tienen obligación de aprehender al enunciado reo y presentármelo; y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, Junio 17 de 1879.

JUAN D. BONILLA.

J. J. Trejos. J. V. M. de Oca.

JOSE MONGE REYES, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José Solís de Nopisco, contra quien se ha proveído con fecha 31 del mes de Octubre, del año próximo pasado, el auto que á la letra dice así: "Con presencia del artículo 730 Código de Procedimientos, declárese haber lugar á formación de causa contra José Solís de Nopisco, por el delito de heridas con portación y uso de arma prohibida. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor."—En consecuencia prevengo al reo se presente á las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos, tienen obligación de aprehender al indicado reo y presentármelo; y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José, Junio diez y ocho de mil ochocientos setenta y nueve.

JOSE MONGE REYES.

Francisco Aguilar B. Joaquín Estrada J.

REGIMEN MUNICIPAL.

Municipalidad de Escasú

Sesion ordinaria celebrada á las cinco de la tarde del día diez y seis de Junio del año de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunida la H. C. Municipal de este Can-

ton, Señores Don Manuel Zúñiga, Regidor Presidente; Don Julian Mata, Regidor Fiscal; y Don J. Ramon Pórras, Regidor Suplente, se tuvo á bien disponer lo siguiente:

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó, el acta anterior.
Art. 2º.—No habiendo sido posible conseguir en el país los instrumentos necesarios para la Filarmónica que ha sido establecida en esta Villa por esta Corporación, y con el objeto de llevar á debido término una academia tan interesante y que reporta tantas ventajas á la sociedad, dando así pruebas de progreso y de civilización, se acuerda: dar comision á Don Andres Denisse, para que haga venir de las mejores fábricas de Paris, el número de instrumentos que se necesitan para el indicado establecimiento, según la lista que al efecto se le entregará, pagándose de los fondos respectivos, el valor total.

Art. 3º.—Con el objeto de reorganizar la Filarmónica de la manera más conveniente y para llenar las vacantes que hay, esta Corporación, dispone: que el Señor Jefe Político, de acuerdo con el Director Don Pedro Jiménez, llenen las vacantes de alumnos que hay, y que la hora de clase será de las tres á las cinco de la tarde de cada día, cuya clase se continuará del día primero del entrante Julio en adelante, en uno de los salones de la casa de enseñanza de esta Villa.

Terminó la sesión.

Jefatura Política de Escasú, Junio diez y siete de mil ochocientos setenta y nueve.

Es conforme.

ANTONIO SOSA.

Jefatura Política de Escasú. AVISO.

Por el término de ley y en las fechas del margen, se han depositado los animales siguientes, recogidos por la Policía, como perdidos.

Mayo 5 de 1879.—Un caballo retinto, rubicano, pequeño, de regular andadura, con una marca.

Mayo 6.—Un caballo retinto, trotón, marcado y tiene una pelota en una mano junto á la rodilla.

Mayo 23.—Una yegua alazana, quemada, de andadura, regular tamaño, con una marca.

Mayo 26.—Una yegua retinta, trotón, con dos marcas parecidas.

Mayo 28.—Una yegua baya de andadura, con una marca, una mano y una pata blancas.

Junio 10.—Un caballo retinto, pequeño, nuevo, trotón y sin marca.

Junio 13.—Un macho viejo, colorado, con una marca que figura un corazón.

Junio 13.—Una yegua retinta con dos marcas, trotón.

Junio 16.—Una yegua negra, trotón, con una marca.

Junio 16.—Un caballo melado, claro, de regular tamaño, marcado.

Junio 16.—Un caballo moro, salpicado, de regular andadura, con dos marcas.

Junio 16.—Una yegua retinta, trotón, marcada.

Junio 16.—Un caballo melado, pequeño, con dos marcas, trotón y cabos negros.

Junio 16.—Un novillo negro, y con una marca que figura una cruz.

Junio 16.—Un caballo rucio, salpicado, regular tamaño, de andadura, cabos negros, con el fierro que figura una N.

La persona que se considere con derecho á alguno de dichos animales, preséntese á legalizarlo en tiempo.

Junio 17 de 1879.

ANTONIO SOSA.

Jefatura Política de la Union.

En esta fecha se ha ordenado el depósito de un buey pintado de negro, pequeño y marcado, que fué presentado á la Policía como perdido.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á legalizarlo, dentro del término de ley.

Junio 18 de 1879.

FRANCISCO COTO.

REVISTA INTERIOR.

Recepcion oficial.

Ayer á la una p. m. se verificó, como habíamos anunciado, la recepcion del Señor Dr. Don Tomas Lama, en su carácter de Ministro Residente del Perú cerca del Gobierno de la República, en el Palacio Presidencial.

Poco ántes de la hora fijada, el Subsecretario de Relaciones Exteriores, pasó á la residencia del Honorable Sr. Ministro peruano, en el coche del Excelentísimo Señor General Presidente, para conducirlo á Palacio; verificándose lo cual, se procedió al acto de recepcion que fué celebrado en la solemne forma de estilo. El Honorable Señor Ministro al entregar su credencial, pronunció el discurso de forma, el cual fué con-

testado por el Excelentísimo Señor General Presidente de la República. Ambas piezas se publican en la seccion oficial.

Asistieron al acto, los HH. SS. de Estado, el Señor Presidente del Gran Consejo Nacional y otros miembros de este alto Cuerpo; el Comandante de la plaza, General Don Pedro Quiros y algunos empleados civiles y militares.—La guarnicion de la plaza, formada frente al Palacio con distancia de filas, hizo los honores de ordenanza.—Las bandas militares tocaron á la entrada al Palacio del Honorable Señor Ministro Residente, el himno nacional de Costa Rica, y á su salida, el himno nacional del Perú; habiendo sido acompañado á su residencia por el Subsecretario de Relaciones Exteriores en el mismo coche, que quedó á disposicion del Honorable Señor Ministro, para las visitas oficiales de costumbre, que efectuó inmediatamente.

REVISTA EXTERIOR.

POLITICA EUROPEA.

Para dar una idea general de la política de Europa, reproducimos el artículo de la *Gaceta Internacional* número 348 de 16 de Mayo último:

"Han comenzado sus sesiones las cámaras francesas y es general el convencimiento de que el gabinete se presenta debilitado por tres cuestiones en que halla ruda oposicion: la vuelta de las cámaras á Paris, la reforma de la prefectura de policía y el proyecto de ley sobre instruccion pública. A esto se añade la eleccion del revolucionario Blanqui, que, legalmente, no puede ser diputado, toda vez que, al elegirle, estaba sufriendo una condena. El lector no debe olvidar, cuando se trata de fatales pronósticos, que Francia tiene enemigos que abultan las noticias para desacreditarla presentándola como foco de próxima, sangrienta insurreccion.

La cuestion relativa á la Rumelia en el cumplimiento de las estipulaciones del tratado de Berlin, no ha terminado; la de límites de fronteras turco-helenas, que parecía próxima á resolverse, ha fracasado de nuevo. Inglaterra se encuentra con las mismas dificultades que ántes se le presentaban para salir airosa en las empresas que tiene pendientes con el Afghanistan y con los zulúes: el virey de Egipto no ha dado satisfaccion alguna á los gobiernos europeos en el conflicto suscitado adrede con la separacion de los ministros Wilson y Blignieres; Rusia se agita en medio de las convulsiones nacidas del desarrollo que allí han tomado las sociedades que llaman exterminadoras. Nada se adelanta con las medidas extraordinarias de represion tomadas para curar los grandes males de que se ve atacada la nacion que, llevando la libertad á otros países, no da un paso para que el suyo propio pueda figurar entre los que han adoptado las doctrinas modernas, acomodándose á las exigencias de los tiempos. La situacion de San Petersburgo es triste. Una carta de Berlin da las inverosímiles noticias de que las calles están desiertas, y de que si más de tres personas van juntas se exponen á ser arrestadas. Las tropas están en los cuarteles, y recorren la poblacion numerosas patrullas. Los coches de los generales y dignatarios van acompañados de escolta. El comercio está paralizado, y en todas las clases sociales reina gran desasosiego: Continúan las prisiones. Entre los detenidos figuran el senador Stasok, que abogó en la causa reciente formada á los nihilistas; el Señor Pytiin, que es uno de los directores del Banco; el profesor Tamincyn; la Señora Filosopoff, mujer del fiscal militar; varios parientes de Schulz y Drenteln, gefes de la policía secreta, algunos oficiales y otras personas conocidas. El partido

revolucionario tiene ramificaciones en las clases elevadas. Hace poco tiempo la policía secreta dió encargo á un escritor de redactar una serie de artículos antinihilistas, para lo cual el publicista pidió que se le enviasen los últimos escritos clandestinos. Calcúlese el asombro que produciría al redactor el recibir dentro del paquete sellado que le enviaba la policía, una carta del comité revolucionario amenazándole con matarle si cumplía el encargo del gobierno. Los artículos proyectados no han visto la luz. Los nihilistas han avisado al gobernador de Kiew que emplearían el incendio y las bombas de dinamita si continuaban las medidas de rigor; todo induce á confirmarnos en la creencia de que la sociedad rusa está amenazada de serios conflictos.

Ya digimos, á su tiempo, que el dia 29 del mes pasado la Asamblea búlgara eligió y proclamó príncipe de aquel territorio, cedido por Turquía despues de la guerra, al príncipe de Battenberg, con el nombre de Alejandro I. Este príncipe, muy pobre, es hijo de Alejandro de Hesse, hermano de la emperatriz de Rusia; su madre, ántes condesa de Kanck, era á su vez hija de un antiguo ministro de la Guerra polaco y fué elevada á la categoría de princesa por su casamiento morgánico con el príncipe reinante de Hesse. El electo es hijo segundo de ese matrimonio, hallándose actualmente su hermano mayor sirviendo en la marina inglesa.

Difícil es conjeturarse la fórmula que ha de encontrarse para evitar un conflicto entre los gobiernos frances é inglés con Egipto, cuyo virey parece negarse, aunque indirectamente, á las reclamaciones colectivas ó aisladas de las dos potencias europeas interesadas directamente en la gestion administrativa de aquel país. Se ha hablado de que el sultan de Turquía había desaprobado la conducta del virey del Cairo, que simulando una especie de coaccion ejercida por los militares de aquel país, separó de sus cargos á los dos ministros europeos que merecían la confianza de los acreedores del gobierno de Egipto; se dijo tambien que el virey iba á ser depuesto, y ahora resulta que nada se ha hecho y que, segun los despachos de Alejandria, los gabinetes de Paris y Londres han tenido que dirigir de nuevo al de Egipto notas energicas para pedir la reposicion de los Ministros Blignieres y Wilson, sin que se abrigue la esperanza de que de buen grado consienta en ello el khedive.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 18.	Termómetro centigrado.		
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
20,00	23,00	19,75	20,92

Viento: SE. NE. CALMA.
Estado de la Atmósfera. Claro y osc. Oscuro. Oscuro.
Barómetro: Término medio 26,290
Lluvia: 3 horas 35 min. de duracion. Tormenta.
Cantidad de agua recogida 0,77

SECCION DE AVISOS.

"LA COLORADA."

Compra y vende cápsulas para revólveres, especialmente americanas.

San José, Junio 10 de 1879.

12. v. 3. d.

ACUDAN.—En la barbería de "Los tres amigos" se halla de venta á precios muy moderados, la música siguiente. Métodos: A, B, C. Musical ó sea abecedario musical de Solfeo por Panzeron, edicion española, con acompañamiento de Piano. Métodos de vocalización por Panzeron, edicion española.—Métodos de Violin por Allard, edicion española, Id. de Flauta, por Tulon. Id. de Violoncello por Bauidiot. Id. de Clarinet por Beir. Id. de Solfeo por Rodolfo. Id. de Armoniu por Alexander. Id. de Piano por Huntten, edicion española. Id. de Piston por Arban. Misas de Requien á 3 voces. Id. á 2 voces. Misas por Luffit Bordesé á 3 voces. Id. por Bordesé á 1 voz. Duos para flauta y piano. Misas por A. Mine á 2 voces. Misas completas, de Gloria por Bordesé á 3 voces. Id. papel rallado de copiar música de dos tamaños, con doce pautas.

3:—v:—1—D.

SE VENDE una buena casa enteramente nueva, sita en la calle de la Merced, N° 18, en la que actualmente existe la "Colchonería Francesa."—3:—v:—3—

Se vende un potrero como de ocho manzanas, situado en el Rincon de los Cubillos, con salida á la calle de la Sabana; En esta imprenta se dará razon.—6:—v:—6—D.

André & Castro acaban de recibir Cacao de Guayaquil fresco y Sombreros de pita.

San José, Junio 11 de 1879.

6:—v:—5—D.

AZUCAR del país, en polvo, se encuentra de venta á diez pesos quintal en el almacén de

P. MANAU Y C^o

6:—v:—3—D.

AVISO.—Alquilo por un precio moderado una bodega muy grande que tengo en mi casa calle del Correo N°44.

LEONZO DE VARS.

20 :v:—9

AVISO.—Necesitándose piedras labradas de Cartago, para el zócalo de la Iglesia nueva de Santo Domingo, se convocan licitadores desde esta fecha hasta el último del corriente.

El que suscribe, Presidente de la Junta directiva, Cura de esta Villa, dará informes sobre las dimensiones de dicha piedra; y recibe las propuestas para contrato.

Santo Domingo, Junio 18 de 1879.

BENITO SAENZ.

3:—v:—3—

Con fecha 7 del corriente mes, hemos formada una sociedad mercantil que girará bajo la razon de

Levkowicz y C^o

Los negocios de la casa conocida en esta Ciudad con el nombre del primero de los que suscriben, son los que nos proponemos continuar.

San José, 14 de Junio de 1879.

I. LEVKOWICZ. J. GREGORIO TRÉJOS.

6:—v:—4—D.

PATRICK Y MAISON.—Bajo la razon social del rubro que encabeza este aviso, hemos establecido una casa de comercio en el "Mercado de San José," números 5 y 28, Centro; en donde se encontrará: Ropa hecha, Casimires y Driles, Sombreros, artículos de Ferratería, Pulperia, Tilichería etc., etc.

San José, Junio 7 de 1879.

JAMES L. PATRICK. A. MAISON.

6:—v:—5—D.

Banco Anglo Costaricense.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 1°, 2 y 3 de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que vencen durante este término, se considerarán como vencidas el 30 de Junio, y las de sus comitentes para con él, el 4 de Julio próximo.

FREDERICK COX,
Admor.

San José, 11 de Junio de 1879

10:—v:—6—D.

Doctor veterinario.—El Señor de Saint Germain ex-veterinario de la caballería francesa, tiene el honor de ponerse á la disposicion del público para la curacion de los animales enfermos y especialmente de la raza caballar. Ademas se encarga de enseñar los caballos á la *alta escuela*, y da tambien lecciones de equitacion. Y recibirá en su caballeriza situada en el "Paso de la Vaca," N° 18 los caballos tanto en buena salud como enfermos.

26:—v:—21—D.

Casa de huéspedes de José Montané, Calle del Teatro, N° 4.—Servicio completo, con habitacion, al ínfimo precio de \$ 30 mensuales; alimentos sin habitacion, \$ 25. Por días y comida á domicilio, precios convencionales. Magníficos dulces y repostería.

San José, Mayo 12 de 1879.

26:—v:—22.

POSITIVO Y BRILLANTE NEGOCIO.—El que suscribe vende á un precio moderado una máquina de aserrar, sita en San Cristóbal de Desamparados, juntamente con 19 caballerías de tierra en las cuales hay toda clase de buenas maderas de construccion con especialidad cedros.

San José, Junio 6 de 1879.

ESTEBAN MURILLO.

6:—v:—5—

La Fundicion de San José para mayor comodidad de sus favorecedores ha trasladado su Oficina á la calle de la Universidad, N° 22, casa de Don Saturnino Tinoco.

En dicha oficina se encuentran muestras de diferentes obras y se reciben órdenes.

San José, 4 de Junio de 1879.

12:—v:—9—D.

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa llamada "Hotel San José." Tambien dos bonitas tiendas con sus correspondientes almacenes.—Entenderse con A. COLLADO.—20:—v:—D.

AVISO.—En el establecimiento de A. TOURRET, calle del Comercio, N° 8, acaba de recibirse: Queso suizo, italiano y parmesan; Mortadella, Conservas surtidas. Higos, Nueces, Avellanas, Almendras, Castañas, Dátiles y Pasas; Frutas en su jugo, Alantequilla, Aceite fino de comer, Pimienta blanca en polvo, Mostaza fina, Molinos para café, Quinqués, Fósforos marca del globo, Pachelí, Jabon de Marsella, gran surtido de papel, Betum, Phenol, Boboef ó Alquitran alcanforado.

A. TOURRET.

15:—v:—6—D.

Al Comercio.

Teniendo que salir para Francia, el día 25 del mes corriente, pongo á la disposicion de quienes lo necesiten mi conocimiento de la Plaza y del gusto de la poblacion Costaricense, encargándome de efectuar las compras y el despacho de toda clase de efectos cuya escogida requiere un cuidado especial.—Admito pedidos de toda naturaleza y respondo de su fiel y exacto cumplimiento.

San José, Junio 5 de 1879.

A. DENISSE. (Almacen Frances.)

6:—v:—6—D.

SE VENDE ó se alquila una casa medianamente cómoda para una pequeña familia y con su tubo de agua, en el cuartel de Dolores de esta Ciudad, se dan plazos cómodos. Tambien vendo un potrero en Quebrada-honda, como de 6 manzanas y con buenas leñas.—Para tratar, véanse con el que suscribe.—San José, Mayo 13 de 1879.—HIPÓLITO ESQUIVEL.—19:—v:—D'

Banco de la Union.

Las oficinas de este Banco estarán cerradas en los días 1, 2 y 3 de Julio próximo.

Las obligaciones á cargo del establecimiento que vencen en dichos días, se conceptuarán como vencidas el día 30 del presente mes y las existentes á su favor el día 4 del citado mes de Julio.

San José, Junio 16 de 1879.

ED. R. MEUGENS.
Administrador.

10:—v:—3—D.

Banco Nacional de Costa-Rica.

Por disposicion de la Junta Directiva, y conforme al artículo 57. de los Estatutos, se convoca á Asamblea General de accionistas para el Domingo 13 de Julio próximo á las doce del dia en el local del Establecimiento.

San José, Junio 14 de 1879.

Banco Nacional de Costa-Rica.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 27, 28 y 30 del presente.

Las obligaciones del Banco que vencen durante este término, se considerarán como vencidas el 26 y las de sus comitentes para con él, el 1° de Julio próximo.

San José, Junio 14 de 1879.

Agua Florida de la buena á setenta y cinco centavos botella, en la "Botica de San José."—26:—11.—

LEASE 26 VECES.—La Librería y Barbería de J. Montero, se ha trasladado á un local situado en la calle de Catedral, Sur, contiguo á la Botica de los Señores Duran y Nuñez, frente á la del Aguila. En el ramo de Librería, artículos de escritorio y otros mas, ofrezco vender mucho mas barato que antes, porque me interesa acreditar el punto; y en el de Barbería un local decente y de la misma puntualidad que antes.

San José, Junio 4 de 1879.

JOAQUIN MONTERO.

26:—v:—7—D.

Por una equivocacion se percibió un baul procedente de Puntarenas, cuya consignacion es al Señor Benito Barreate. Este existe en poder de la Señorita JOSEFA HIDALGO, calle de la Uruca, N° 34.—3:—v:—3—

GANGA, GANGA.—PUROS HABANOS recién llegados, de la acreditada marca de "El Manco de Lepanto" á \$ 7, 9 y 10 el ciento.—Sombrerería de M. ACOSTA, al Suroeste de la Plaza principal.—6:—v:—5—D.

Movimiento de Correos en el mes de Junio.

Interior y Exterior.	Salidas.		Llegadas.	
		HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Juéves.	2 p. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábados.	2 " "	Mártes.	10 "
Puntarenas y Esparza.....	Dom. á Viérnes.	2 " "	Dom. á Viérnes	10 "
San Mateo y Desmonte.....	Sábados.	2 " "	Sábados	8½ "
Aténas y San Ramon.....	Dias impares.	2 " "	Dias pares.	10 "
Grecia.....	Domingo.	10½ am. y 2 pm.	Domingo.	2½ pm. 6½ pm.
Alajuela, Heredia,	Lunes á Viérnes	6½ " y 2 "	Lunes á Viérnes	10 am. y 6 "
Union y Cartago.....	Sábados.	2 " "	Sábado.	8½ " y 6½ "
Limon.....	Miércoles	2 " "	Juésves.	10 "
Térraba y Boruca.....	Mártes 12.	8 " "	Juésves 10.	12 m.
Aserri y carrera.....	Lunes y Juéves.	10½ a. m.	Lunes y Juéves.	10 am.
San Isidro y carrera.....	" " "	10½ " "	" " "	10 " "
Puriscal y carrera.....	Miércoles.	6 " "	Miércoles.	1 pm
Am. del Sur. } Vía Panamá.	1° y 25.	2 p. m.	13 y 28	Indeterminadas
EE. UU. de } Vía Limon.	11	2 "		
Am. Antillas } y Europa... }	28	2 "	4	Indeterminadas.
Salvador, Guatemala,		2 "		
Méjico y California.	10 y 30	2 "	28	Indeterminadas.
E.E. de C. América.....	5, 12, 19 y 26.	2 "	5, 12, 19y 26	10 a. m.
Nicaragua, vía Liberia.....				

El Despacho estará abierto: de 6 á 9 a. m., de 10 á 2 p. m.; y de 5 á 6½ p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 10 a. m. á 2 p. m.; y de 6 á 6½ p. m.

Administracion General de Correos.—San José, Junio 1° de 1879.

JOSÉ L. Y BARRETO.

NOVIEMBRE DE 1878.

TIPOS DE FLETES para café, de los puertos centro-americanos á Europa por la via de Panamá y Colon, por los Vapores de la Compañía de las Antillas y el Pacífico (Limitada) que salen del último los dias 9 y 23 de cada mes, puntualmente, con derecho de transporte á Londres por Vapores en conexion, bajo condiciones favorables. El vapor que zarpa de Colon el 23 de cada mes, lleva frutos al Havre sin trasbordo.

	Per tonelada.	A Liverpool.	A Londres.	Al Havre.	A Hamburgo.	A Génova.	Trieste.	A Amberes.	A Brémen.
Café en sacos, de Puntarenas.....	Peso....	£5 2 6	5 17 6	6 7 6	12 6 6	12 6 6	12 6 6	12 6 6	12 6 7
Café en sacos, de Puertos al Norte de Puntarenas, incluidos San José y Champerico.....	Peso....	5 10 0	6 5 0	6 15 0	7 0 7	0 7 0	0 7 0	0 7 0	0 7 1
Café, de Tecojate y todos los Puertos al Norte de Champerico.....	Peso....	6 0 0	6 15 0	7 5 0	7 10 0	7 10 0	7 10 0	7 10 0	8 0 0

Colon, 30 de Noviembre de 1878.

Agentes en Costa-Rica,

PIZA MADURO Y C^a

1 mes.

J. B. SKELTON,
Agente.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced